

Servicio Canario de Salud  
Dirección General Recursos Humanos

RECURSO AUXILIAR

Fecha: 22 OCT 2015

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ENTRADA

Número: 1602176

SCS: 3589

Con esta fecha el Sr. Director General de Ordenación Profesional, ha dictado la siguiente Resolución:

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

22 OCT. 2015

CENTRO DE SALIDA

Nº 12032

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

"El Artículo 26.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y su desarrollo en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, establece que corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo resolver sobre las solicitudes de acreditación de centros y unidades docentes para la formación de médicos especialistas.

Esta Dirección General a la vista de la solicitud formulada por la UDM DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - LAS PALMAS NORTE- ZONA I y LAS PALMAS SUR- ZONA II (exp. 2957 y 2958), previo informe del órgano competente en materia de formación especializada de la Comunidad Autónoma de Canarias, tras su análisis por las Comisiones Nacionales de las Especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Enfermería Familiar y Comunitaria, la Unidad de Acreditación y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 13 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1877/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de los departamentos ministeriales.

### RESUELVE

**ACREDITAR**, de acuerdo con la Orden PRE/861/2013, de 9 de mayo, por la que se establecen los requisitos de acreditación de las unidades docentes multiprofesionales para la formación de especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria y en Medicina Familiar y Comunitaria.

**LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - LAS PALMAS NORTE- ZONA I y LAS PALMAS SUR- ZONA II** adscrita a la Comisión de Docencia propia de la unidad, e integrada por los siguientes dispositivos docentes:

Dispositivos hospitalarios (capacidad docente máx. residentes/año)	Dispositivos de Atención Primaria (capacidad docente máxima residentes/año)	Otros dispositivos	Capacidad docente máx. residentes/año 28 MIR; 6 EIR
HOSPITAL GENERAL DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN  14 MIR; 3 EIR	C.S. ARUCAS: 3 MIR; 1EIR C.S. BARRIO ATLÁNTICO: 3 MIR C.S. CUEVA TORRES: 3 MIR; 1 EIR C.S. ESCALERITAS: 3 MIR; 1 EIR C.S. SANTA MARÍA DE GUÍA: 2 MIR C.S. GUANARTEME: 3 MIR; 1 EIR	- Servicio de Urgencias Canario, 112. - Complejo Hospitalario Universitario insular materno-infantil ( <i>Pediatría, Ginecología y Obstetricia para MIR y EIR de H. General de Gran Canaria Dr. Negrín</i> ). - Equipos de Valoración de Incapacidades del INSS (MIR). - Unidades de Salud Mental: USM Arucas- Bañaderos (6 MIR; 6 EIR); USM Canalejas (6 MIR); USM Ciudad Alta (9 MIR; 6 EIR); USM El Puerto (6 MIR); USM El Calero (6 MIR); USM El Lasso (6 MIR); USM de Triana (6 MIR); USM Vecindario Puerto (12 MIR; 9 EIR). - Centros de Salud Rural: C.S. Firgas (9 MIR; 3 EIR); C.S. Agaete (7 MIR; 3	14 MIR; 3 EIR
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO-INFANTIL DE GRAN CANARIA  14 MIR; 3 EIR	C.S. DE SAN GREGORIO: 3 MIR C. S. DE INGENIO-CARRIZAL: 2 MIR; 1 EIR C. S. DE VECINDARIO-EL DOCTORAL: 5 MIR; 1 EIR CS DE MASPALOMAS: 4 MIR; 1 EIR C.S. AGUIMES: 2 MIR.		14 MIR; 3 EIR



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL DE  
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN PROFESIONAL

Dispositivos hospitalarios (capacidad docente máx. residentes/año)	Dispositivos de Atención Primaria (capacidad docente máxima residentes/año)	Otros dispositivos	Capacidad docente máx. residentes/año 28 MIR; 6 EIR
		EIR); C. S. Teror (7 MIR) y C.S. Valsequillo (10 MIR). -Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP): SUAP Galdar; SUAP Arucas-Bañaderos; SUAP Calero (MIR); SUAP Maspalomas ; SUAP Guaranteme (MIR); SUAP Vecindario-Doctoral; SUAP Tamaraceite (MIR); SUAP Jinámar (EIR). -Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, S <sup>e</sup> de Prevención de riesgos laborales (EIR) -H. Socio Sanitario Psico- Geriátrico El Sabinal (Geriatría, 6 EIR). - Dirección General de Salud Pública (EIR)	

Con una capacidad docente de **28 residentes/año** en la especialidad de MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA y **6 residentes/año** en la especialidad de ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde que se acuerde dictar la presente resolución."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 2015

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ORDENACIÓN PROFESIONAL



Fdo. Juan Antonio López Blanco

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO CANARIO DE SALUDSERVICIO CANARIO DE SALUD  
C/ JUAN BOSCH MILLARES, 1  
35004LAS PALMAS DE GRAN CANARIA